

¡ODECMA TE INFORMA!



De conformidad con lo señalado en el artículo 19º del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante R.A N° 227-2009-CE-PJ, la OCMA (cuya estructura orgánica comprende a las ODECMA) es el órgano competente para investigar y sancionar las faltas jurisdiccionales de los auxiliares de justicia, no pudiendo existir un doble procedimiento sancionador contra los servidores jurisdiccionales por los mismos hechos investigados.

Cabe precisar que actualmente las faltas jurisdiccionales en las que incurrir los auxiliares jurisdiccionales son comunicadas por los Magistrados a la OCMA u ODECMA para que, dentro de un procedimiento con todas las garantías del debido proceso, el Órgano de Control determine si existe responsabilidad funcional del administrado para la imposición de las sanciones correspondientes, las mismas que en caso de estar consentidas y/o confirmadas por el Superior Contralor son comunicadas a la Oficina de Personal para su registro correspondiente.

ODECMA DE LIMA